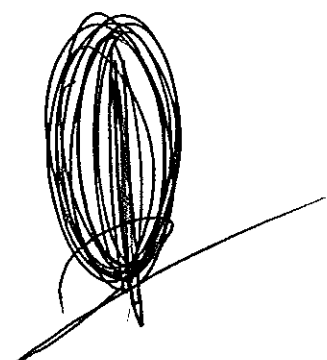
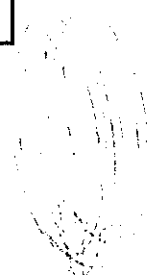


	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA		
			Versión: 1	1/10

Nº:	D-031-2026	AÑO:	2026	PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
-----	------------	------	------	---------	----------------------

GENERALIDADES DEL PROCESO					
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	DIRECCIÓN – INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA.				
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL ÁREA DE SEGURIDAD VIAL DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA.				
PLAZO:	UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.				
PRESUPUESTO ASIGNADO:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) M/CTE				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	ARTICULO PRESUPESTAL 2320202009			CDP No. 222 02/07/2026	
CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
CODIGO BPIN	202500000033810				
PROYECTO	Consolidación DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD VIAL A LA POBLACION DEL DEPARTAMENTO DEL Huila				
META DE INVERSION	2409006				
CPC	91191				
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION				
LUGAR DE EJECUCIÓN	Rivera, Huila				
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%



ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS
PREVIOS

INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO
DEL HUILA

Versión: 1

2/10

**FORMA DE
PAGO**

El Instituto de Transportes y Tránsito del Huila cancelará el valor del Contrato en una mensualidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000.00) M/CTE**, o fracción de mes proporcional a los días de servicio efectivamente prestados, previa presentación de: 1. Informe de ejecución mensual debidamente aprobado por el supervisor del contrato, 2. Soporte de pago de seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales 3. Planilla de pago.

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

**MODO DE
SEGUIMIENTO O
CONTROL**

INTERVENTORÍA

SUPERVISIÓN

X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto de Transportes y Tránsito del Huila, es una entidad establecida mediante ordenanza 018 de 2013 que en su artículo 4 dispone como misión de la entidad regular el tránsito en aquellos municipios donde no existan organismos de tránsito, lo anterior en concordancia de los artículos 3 y 6 de la Ley 769 de 2002, el Instituto es una entidad encargada de velar por el cumplimiento de las disposiciones de tránsito establecidas en su jurisdicción por tanto se deben realizar las acciones pertinentes y necesarias para que no se interrumpa la correcta prestación del servicio.

El Instituto de Transportes y Tránsito del Huila tiene como misión institucional brindar capacitaciones y sensibilización a los diferentes actores viales en el cumplimiento y respeto de las normas de tránsito descritas en la Ley 769 de 2002 como también brindar pedagogía, asesoría y acompañamiento en temas de seguridad vial a todas las instituciones educativas del Departamento del Huila.

Que en la Ley 1503 de 2011 establece en su Artículo 1° la responsabilidad estatal de promover la formación de los actores viales en temas relacionados con la educación vial.

"Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública, de tal manera que:

a) Se contribuya a que la educación en seguridad vial y la responsabilidad como actores de la vía sean asuntos de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos;

b) Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas de los proyectos de investigación y de desarrollo sobre seguridad vial;

c) Se concientice a peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible;



d) Se concientice a autoridades, entidades, organizaciones y ciudadanos de que la educación vial no se basa solo en el conocimiento de normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos y conductas;

e) Se establezca una relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía".

Por lo antes anotado, la entidad requiere de una persona idónea en las labores de Educación vial, para que brinde apoyo en el desarrollo de las actividades operativas y/o administrativas en el área de seguridad vial del Instituto. De igual forma para que preste apoyo al Instituto en las diferentes campañas de sensibilización por el respeto de las normas de tránsito y la cultura de la seguridad vial, a los diferentes usuarios de las vías y peajes del Departamento y en especial brindar capacitaciones en temas de seguridad vial, tránsito, transporte y verificación de los Planes estratégicos de Seguridad Vial en los 31 municipios del departamento del Huila que se encuentran bajo la jurisdicción del Instituto de Transportes y Tránsito del Huila.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, la Dirección, tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia y ha expedido el CDP que se anota posteriormente.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que se trata de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que requieren de conocimientos técnicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y el Decreto 1082 del 2015, la alternativa para satisfacer la necesidad es la celebración de contrato de prestación de servicios con un Técnico en seguridad vial, con una experiencia relacionada mínima de un (1) año.

No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil exigido son suficientes y no requiere de una estructura administrativa.

3. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL ÁREA DE SEGURIDAD VIAL EN EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA.

a. Del Contratista Generales:

1. Rendir y elaborar informes que se le solicite por parte de la entidad en el desarrollo del contrato.
2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad a través del Supervisor.
4. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.



**ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS
PREVIOS**

**INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO
DEL HUILA**

Versión: 1

4/10

5. Realizar las actividades contratadas de manera independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad. No acceder a peticiones o amenazas de actos que se encuentren por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho u acto. Cuando se presente peticiones u amenazas el contratista deberá informar inmediatamente al supervisor, o a la dirección del Instituto.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. El contratista no podrá encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas al momento de desarrollar y/o ejecutar el objeto del presente contrato.
8. Cotizar al sistema de pensión, salud y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
9. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos, materiales y equipos que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades y entregarlos a más tardar al terminar la ejecución del contrato, entregando los documentos y elementos debidamente identificados, organizados y foliados en el caso de documentación.
10. Serán de propiedad del Instituto de Transportes y Tránsito del Huila los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Instituto de Transportes y Tránsito del Huila.
11. Dar cumplimiento a los aspectos de seguridad y salud frente a las actividades que desempeñe como contratista, acorde a la normatividad interna y externa que regule el tema.
12. EL CONTRATISTA se obliga a mantener de manera confidencial "información pública clasificada, información pública reservada" que reciba del INSTITUTO y a no darla a una tercera parte diferente a contratistas o funcionarios que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera clasificada y reservada dicha información.
13. EL CONTRATISTA se obliga a utilizar la información antes mencionada únicamente para el desarrollo del objeto del contrato, se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión al interior de las redes base de datos (físicas o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.
14. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales EL CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental del HABEAS DATA en particular en lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.
15. Cumplir con la normatividad legal vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Específicas:

1. Impartir sensibilizaciones a los diferentes actores viales en cuanto al respeto de las normas de tránsito y de la seguridad vial.
2. Apoyar a la entidad en las campañas de educación, prevención y seguridad vial, conforme al cronograma de trabajo que desarrolle la Dirección, en las vías que son de jurisdicción del ITTHUILA.
3. Apoyar en la atención de los infractores que requieran el curso sobre normas de tránsito en el Centro



- Integral de Atención al usuario (CIA) de la entidad.
4. Brindar acompañamiento y cooperar en las diferentes diligencias y actividades con la finalidad de dar a conocer y divulgar de las normas de tránsito, los eventos conjuntos que se programe y desarrolle la entidad con la Policía Nacional de Tránsito y demás instituciones, para la implementación de la educación, prevención y seguridad vial.
 5. Apoyar al ITTHUILA en la planeación, organización y coordinación respecto de los controles, planes y operativos de prevención y seguridad vial.
 6. Atender las sugerencias y directrices para realizar las actividades de acuerdo con lo determinado por la entidad.
 7. Proyectar de manera oportuna y de fondo, las respuestas de las comunicaciones oficiales asignadas, en cumplimiento del procedimiento establecido por la entidad y requisitos legales, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
 8. Realizar seguimiento a los planes estratégicos de seguridad vial del departamento del Huila, para lo cual deberá proponer observaciones y realizar los ajustes que estos requieran.
 9. Apoyar la elaboración y seguimiento de los planes estratégicos de control a la informalidad en el transporte, cuando se requiera.
 10. Realizar verificación y seguimiento a los planes locales de seguridad vial de los diferentes municipios del departamento.
 11. Realizar cuando sea requerido por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad.
 12. Realizar técnicamente cuando sea requerido por el Instituto la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la etapa de planeación de los procesos contractuales del Instituto.
 13. Realizar el cargue oportuno y completo de la información en los sistemas de seguridad vial (2, PECCIT, Universo de Vigilados, Gestor de Tránsito, ROOT, ArcGIS y Plan 365D), atendiendo los formatos, parámetros y requerimientos establecidos por la entidad.
 14. Actualizar periódicamente la información contenida en cada plataforma, incorporando modificaciones, ajustes y nuevas cargas según los procesos internos y requerimientos del área responsable.
 15. Aplicar los lineamientos institucionales en materia de seguridad vial, administración de datos, operación de sistemas y procesos misionales relacionados con la gestión de información.
 16. Mantener actualizados los registros de control que permitan evidenciar el cumplimiento de las cargas, validaciones, reportes y actualizaciones realizadas en cada plataforma.
 17. Presentar a la supervisión los reportes de ejecución de actividades en forma mensual y los demás informes y respuestas de comunicaciones que le sean solicitados inherentes a su objeto contractual.
 18. Mantener organizado el archivo del área de seguridad vial, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
 19. Entregar a la finalización del contrato, toda la información generada durante su ejecución debidamente organizada.
 20. Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

b. De la entidad.

1. Cancelar al CONTRATISTA en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del Contrato.
2. Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.



4. Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del Contrato.
5. 5. Colaborar con EL CONTRATISTA para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación.

4. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Teniendo en cuenta que la Dirección de la entidad es la ordenadora del gasto no se requiere de ningún tipo de permiso, licencia o autorización para realizar la respectiva contratación.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Considerando que se pretende celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, diferentes a los de consultoría que se requiere para apoyar las actividades que se deriven del cumplimiento de funciones de la entidad, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 32, numeral 3°, Ley 1150 de 2007, art. 2°, numeral 4 Literal h), reglamentado por el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de selección de contratación directa, sin que para ello sea necesario la obtención de varias ofertas.

En razón a la necesidad planteada, y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Entidad no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ha establecido condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Para garantizar la selección objetiva, la Dirección verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el valor de los honorarios mensuales se tuvo en cuenta la naturaleza de los servicios a contratar que demanda conocimientos y experiencia en seguridad vial, la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como también los costos de legalización contractual y cotización al sistema de seguridad social. Por lo cual se estimó la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000.00) M/CTE** mensuales.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del Contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) M/CTE**, el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, la Entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite idoneidad y experiencia exigidas.

Para los efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberá ser aportados junto con su propuesta:

1. Formato Hoja de Vida de la Función Pública



2. Declaración de Bienes y Rentas (Formato de la Función Pública)
3. Fotocopia de la Cédula
4. Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
5. Fotocopia de la Tarjeta Profesional
6. Certificado de Vigencia de la T.P y Antecedentes Profesionales
7. Documentos Académicos (Título Profesional y Certificaciones de Estudios)
8. Certificados de experiencia
9. Fotocopia del RUT con fecha de actualización mínimo de Febrero de 2013 y fecha de expedición y/o generación no mayor a 30 días
10. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, (<https://www.redam.gov.co>)
11. Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)
12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
13. Consulta pasado Judicial (Policía Nacional)
14. RNMC (Policía Nacional)
15. Planillas del último pago al Sistema de Seguridad Social en Salud
16. Certificado de afiliación como independiente a Salud
17. Certificado de afiliación como independiente a Pensión
18. Certificado de examen médico pre ocupacional vigente
19. Paz y Salvo del SIMIT (El futuro contratista no debe tener sanciones por concepto de infracciones a las normas de tránsito)
20. Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del Contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago; así como permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del contratista y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, sin que sea necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

De acuerdo con lo anterior, se presenta el análisis de los aspectos recomendados en la guía:

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación es la prestación de servicios y apoyo a la gestión que permita a la entidad disponer del servicio por parte de una persona idónea para apoyar las actividades del área de seguridad vial, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 b, artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de contratación directa, con la persona natural que está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida, la cual se verificará de acuerdo a los documentos señalados en los criterios de selección del contratista.

Para establecer el valor de los honorarios mensuales se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos y experiencia específica en el campo de la seguridad vial, la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el nivel de responsabilidad, obligaciones y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como los costos



de cotización al sistema de seguridad social y legalización contractual.

Recientemente, la entidad solventó esta necesidad mediante la celebración directa de contratos de prestación de servicios profesionales los cuales fueron ejecutados a satisfacción, así:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
023 de 2018	PRESTAR EL APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO APOYO OPERATIVO Y BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO, A LA DIRECCIÓN EN LOS TEMAS DE SEGURIDAD VIAL	\$16.240.000	11 meses y 19 días
022 de 2019	PRESTAR EL APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO APOYO OPERATIVO Y BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO, A LA DIRECCIÓN EN LOS TEMAS DE SEGURIDAD VIAL	\$ 7.420.000	5 meses
062 de 2019	PRESTAR EL APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO APOYO OPERATIVO Y BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO, A LA DIRECCIÓN EN LOS TEMAS DE SEGURIDAD VIAL	\$ 9.844.000	6 meses y 19 días
004 de 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL ÁREA DE SEGURIDAD VIAL EN EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA	\$ 13.860.000	9 meses
030 de 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL ÁREA DE SEGURIDAD VIAL DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA	\$3.696.000	2 meses y 12 días
031 de 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL ÁREA DE SEGURIDAD VIAL DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA	\$ 3.542.000	2 meses y 9 días
017 de 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL ÁREA DE SEGURIDAD VIAL DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA	\$17.031.373	10 meses y 13 días
005-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL ÁREA DE SEGURIDAD VIAL DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA	\$20.000.000	8 meses
013-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL ÁREA DE SEGURIDAD VIAL DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA	\$27.216.667	11 meses y 25 días
082-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL ÁREA DE SEGURIDAD VIAL DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA	\$6.593.330	2 meses y 10 días
022-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	\$14.000.000	5 meses



ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS
PREVIOS

INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO
DEL HUILA

Versión: 1

9/10

DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL ÁREA DE
SEGURIDAD VIAL DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y
TRÁNSITO DEL HUILA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, se deja constancia que en la presente contratación no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil exigido son suficientes y, en consecuencia, no se requiere de una estructura administrativa.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad.

En el entendido que riesgo es *"un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato"* y con base en las orientaciones impartidas, adjunto se encuentra la matriz de riesgos estimada para el desarrollo del contrato (Anexo No. 1 matriz de Riesgos).

10. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11. Necesidad de Supervisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.



ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS
PREVIOS

INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO
DEL HUILA

Versión: 1 10/10

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el director.

12. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos", teniendo en cuenta el análisis de Riesgos anterior, no se exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar serán incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones de 2026, con el UNSPSC 80111600.

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

SI X

NO

Rivera Huila, julio 2 de 2026.

CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
DIRECTOR ITTHUILA



Proyectó:
CARMEN ELENA TAMAYO PASTRANA
Contratista ITTHUILA